

Mt.View Sanitary District

Soluciones comerciales de reciclaje y residuos



Sustainability in Action

SB1046 y SB1053: Nuevos requisitos en cuanto a bolsas

Los proyectos de ley del Senado ("SB" por sus siglas en inglés) 1046 y SB 1053 establecen nuevas restricciones para las bolsas de uso previo al pago y las bolsas para llevar distribuidas por supermercados, tiendas minoristas y farmacias con el objetivo de reducir los desechos plásticos y mantenerlos lejos de los desechos orgánicos. Para obtener información detallada sobre estas leyes, visite CalRecycle.ca.gov/Plastics/BagRequirements.



SB1046: Requisitos para bolsas para uso previo al pago

A partir del 1 de enero de 2025, las tiendas solo podrán proporcionar a los clientes bolsas para este objetivo si son de papel reciclado o compostables.

Las bolsas para uso previo al pago incluyen aquellas para contener artículos sin envolver (como alimentos a granel o productos sueltos) o para proteger un artículo contra daños o contaminación.

SB1053: Requisitos para las bolsas para llevar

A partir del 1 de enero de 2026, las tiendas solo podrán proporcionar a los clientes bolsas de papel reciclado para llevar sus compras. Las tiendas también están obligadas a cobrar un mínimo de diez centavos (\$0,10) por bolsa. Esto incluye las bolsas entregadas en mostradores de caja, kioscos de pago por uno mismo, en recolección en tienda, entrega en la acera y entrega a domicilio. A partir del 1 de enero de 2028, las bolsas de papel reciclado deberán contener un mínimo de 50% de materiales reciclados después de haber sido consumidos. **Beginning January 1, 2028, recycled paper bags must contain at least 50% postconsumer recycled materials.**

Basura



Reciclaje



Compostaje



Vacíos, limpios y secos

BOLSAS: BPI compostable (que cumplan con la norma ASTM 6400); bolsas de papel; sin bolsas

- No comida
- No papel
- No desechos del jardín
- No material reciclable
- No desechos peligrosos



- No líquidos
- No productos textiles
- No alfombras
- No comida
- No desechos del jardín
- No desechos peligrosos



Los artículos reciclables deben estar sueltos (sin bolsa).

- No metal
- No vidrio
- No plástico
- No desechos peligrosos



Los residuos orgánicos deben estar sueltos (sin bolsa) o en bolsas únicamente compostables o de papel. No se aceptan bolsas de plástico.

Comercios, condominios y departamentos

La ley estatal ("SB") 1383 requiere que los comercios, condominios y departamentos sigan los puntos a continuación:

1. Registrarse y colaborar con el servicio de recolección en acera de desechos orgánicos y reciclaje o transportar los desechos orgánicos por cuenta propia a una instalación adecuada para que no terminen en el basurero.
2. Proporcionar contenedores de recolección de orgánicos y reciclables en todas las zonas donde dichos contenedores deben estar disponibles para los clientes (*no se requieren en los baños*).
3. Los contenedores internos deben cumplir con los requisitos de color y etiquetado. Agrupe los contenedores codificados por colores en estaciones: Utilice el verde para el compost/orgánicos, azul para reciclaje, y negro o gris para el basurero. Los contenedores funcionales adquiridos antes del 1 de enero de 2022 no tienen que sustituirse antes del 1 de enero de 2036 o del final de su vida útil. Sin embargo, deben estar claramente etiquetados para cada flujo de material.
4. Reducir la contaminación informando anualmente a empleados, contratistas, inquilinos y clientes sobre la ley, incluidos los requisitos de clasificación. Informar a los nuevos inquilinos en un plazo de 14 días a partir de la mudanza.
5. De forma periódica:
 - a) Inspeccionar contenedores de residuos para verificar si están contaminados;
 - b) Informar a los empleados si los contenedores están contaminados;
 - c) Instruir a los empleados sobre cómo clasificar correctamente el material en los contenedores adecuados.
6. Proporcionar servicios de recolección de desechos orgánicos y reciclaje para empleados, inquilinos, contratistas y clientes.
7. Suministrar y permitir el acceso a contenedores en número, tamaño y ubicación adecuados, con las etiquetas o colores correctos.
8. Tanto el personal como los contratistas, clientes e inquilinos deben clasificar los materiales orgánicos de forma adecuada y colocarlos en los contenedores correctos.

Para más información sobre la SB 1383, visite CalRecycle.ca.gov/organics/slcp/collection

Asistencia técnica y educativa

¿Necesita asegurarse de que cumple con la SB 1383 o quiere mejorar sus programas de reciclaje y residuos orgánicos? Republic Services puede brindarle material educativo, carteles, formación para empleados, evaluaciones de residuos y apoyo para el programa sin costos adicionales. Póngase en contacto con Claire Dakhli, asesora de sustentabilidad, al teléfono **925.500.3797** o a CDakhli@RepublicServices.com.

Recuperación de alimentos

Con el fin de reducir los desechos de alimentos enviados al basurero y hacer frente a la inseguridad alimentaria, la SB 1383 exige que ciertos generadores de alimentos recuperen y donen sus excedentes para alimentar a la población. La ley ordena lo siguiente:

- Los generadores de alimentos de nivel 1 y 2 que deben recuperar alimentos comestibles incluyen a los supermercados, tiendas de comestibles, distribuidores de alimentos, instalaciones sanitarias, hoteles, grandes eventos, etc.
- Los generadores de alimentos deben organizar la recuperación de la máxima cantidad de alimentos comestibles posible, que de otro modo se desecharían.
- De acuerdo con la ley estatal SB 1383, los organismos y servicios de recuperación de alimentos que participen deben registrar sus aportaciones. Para más información, visite RepublicServices.com/MtViewSDCA o utilice este código QR.



Informes sobre el transporte a cuenta propia

Los comercios, incluidos los paisajistas, que deseen transportar sus residuos orgánicos por cuenta propia deben separar los desechos de comida y de tareas de paisajismo de la basura. También se les exige a los comercios llevar un registro. CalRecycle desarrolló una herramienta para ayudar a llevar sus registros a quienes transporten los desechos por su propia cuenta.

Visite CalRecycle.ca.gov/organics/slcp/recordkeeping o escanee este código QR para descargar el formulario.



Reducir los accesorios de un solo uso para comida

La ley de la asamblea 1276 (AB, por Assembly Bill) exige que todos los establecimientos de venta de alimentos al por menor y las plataformas de reparto de comida a domicilio proporcionen artículos de vajilla de uso único solo bajo pedido. Esta ley se creó para reducir la cantidad de desechos generados por artículos de un solo uso y alentar a los consumidores a usar artículos reutilizables. Los comercios también pueden ahorrar dinero al entregar menos artículos gratuitos.

La AB 1276 incluye todos los artículos de un solo uso, tales como aquellos fabricados con bioplásticos, plásticos compostables, bambú y papel.

Los accesorios de un solo uso para la comida incluyen:

1. Cubiertos (*tenedores, cuchillos, cucharas y cucharas-tenedor*)
2. Palillos
3. Envases y paquetes de condimentos (*aderezos, especias, salsas, dulces o condimentos, catsup, mostaza, mayonesa, salsa de soya, salsa picante, pico de gallo, sal y pimienta, azúcar y sustitutos del azúcar*)
4. Popotes
5. Mezcladores, palitos para evitar salpicaduras y palillos de coctel

Para reducir los residuos, la ley AB 1276 obliga a los establecimientos de venta de alimentos al por menor y plataformas de reparto de comida a domicilio a:

- Únicamente brindar accesorios de un solo uso a los consumidores que los soliciten.
- Únicamente brindar los accesorios de un solo uso necesarios para consumir alimentos listos para el consumo.
- NO empaquetar los accesorios o condimentos de un solo uso de modo que el consumidor tome más artículos de los deseados.

Los establecimientos de venta de alimentos al por menor y las plataformas de reparto de comida pueden seguir utilizando lo siguiente:

- Dispensadores de autoservicio de accesorios de uso único para la comida, sin envoltorios.
- Condimentos habituales de autoservicio.
- Condimentos dispensados a granel.

Todos los utensilios de plástico de un solo uso van a parar al basurero, incluidos los que están etiquetados como compostables. En los contenedores verdes de desechos orgánicos solo se aceptan los utensilios de bambú.

